

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTERIZADA Y RESONANCIA MAGNÈTICA NUCLEAR DEL CENTRO ASISTENCIAL GIRONA, DE EGARSAT MCSS Nº276.

CLAUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este Pliego es recoger las prescripciones técnicas que regirán la contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de las instalaciones y/o equipos de la Tomografía Axial Computerizada y la Resonancia Magnética Nuclear del Centro Asistencial Girona de Egarsat MCSS num.276, que figuran en el **Anexo A**.

El diagnóstico por la imagen es una rama de la medicina muy presente en el día a día del sistema sanitario. Las diferentes técnicas que permiten observar el interior de nuestro cuerpo facilitan la detección de las enfermedades y, en fases posteriores, hacer un seguimiento de los pacientes y asegurarles la salud. Se trata de una variedad de aparatos y técnicas que pueden crear imágenes de las estructuras y la actividad en el interior de nuestro cuerpo. La técnica más adecuada dependerá de los síntomas y de los órganos que el médico necesite explorar.

El fin perseguido pues, es el de mantener las instalaciones y/o equipos en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para ello. Además, es también objeto del presente contrato asegurar la vida útil de los distintos equipos y de los elementos constructivos que componen las instalaciones de Diagnóstico Médico por la imagen, así como el aspecto adecuado de los mismos.

Por lo anterior, todas las empresas licitadoras deberán disponer de los medios necesarios, así como de los correspondientes acuerdos de colaboración con la casa matriz de cada uno de los equipos objeto de licitación, según el lote, para poder llevar a cabo la prestación del servicio objeto de licitación con la calidad y exigencias requeridas en el presente pliego de Prescripciones Técnicas.

Por lo anterior, durante la fase de evaluación de ofertas y en concreto, del SOBRE B (Documentación Técnica valorable mediante juicios de valor) el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT podrá requerir a las empresas licitadoras cualquier documentación o justificación que acredite lo anteriormente expuesto.

Aquellas ofertas que no dispongan de los acuerdos de colaboración con la casa matriz o medios necesarios para la correcta ejecución del contrato, serán rechazadas de la licitación.

CLAUSULA 2.- NORMATIVA APLICABLE Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Las prestaciones y tareas a realizar, para la ejecución de los servicios demandados, estarán enmarcados principalmente dentro de la siguiente Normativa, así como de cualquier otra vigente o que pudiera entrar en vigor durante la ejecución del contrato:

- **Real Decreto 1591/2009**, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios.
- **CIRCULAR Nº 3/2012**, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) Recomendaciones aplicables en la Asistencia Técnica de Productos Sanitarios en los Centros Sanitarios.
- **UNE-EN 60601-1**, Equipos electromédicos. Parte 1: Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial.

- **Real Decreto 1085/2009**, de 3 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico.
- **Real Decreto 1439/2010**, de 5 de Noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 783/2001, de 6 de julio.
- **Real Decreto 1976/1999**, de 23 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en Radiodiagnóstico
- **Guía de Seguridad 5-9**, del Consejo de Seguridad Nuclear, Documentación para solicitar la autorización e inscripción de empresas de venta y asistencia técnica de equipos de Rayos X.
- **Real Decreto 1841/1997**, de 5 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en medicina nuclear.

El ámbito de aplicación del pretendido contrato comprende la relación de instalaciones y equipos de diagnóstico médico por imagen, según el lote, ubicados en el Centro Asistencial Torre Diagonal Mar, y que se adjuntan al presente documento como **Anexo A**, así como sus periféricos o aquellos que en un futuro pudieran incorporarse al mismo, previa comunicación al adjudicatario del contrato.

Además, están también incluidos todos los periféricos asociados a cada uno de los equipos (monitores, estaciones de trabajo, medidores de dosis, teclados, digitalizadoras, impresoras, sondas, sistemas de comunicación, etc..., según corresponda).

No obstante, esta relación inicial no tiene carácter exclusivo, sino que, debido a posibles cambios en estas instalaciones (bajas/altas), podría verse modificado en un futuro el **Anexo A**.

Asimismo, si la instalación no estuviera funcionalmente operativa por disposición de Egarsat, el importe del mantenimiento durante el tiempo afectado no podrá ser facturado a Egarsat, debiendo reflejarse dicha circunstancia en la factura correspondiente.

CLAUSULA 3.- CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras tendrán la obligación de conocer el estado real de conservación y adecuación de los diferentes equipos e instalaciones objeto de esta licitación, previo a la formulación de sus ofertas. De este modo, comprobarán el tipo de equipos, espacio, distribución, instalaciones, etc., con el objeto de cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, las empresas que deseen presentar oferta podrán visitar el centro, donde se ejecutarán los trabajos derivados del objeto de la presente licitación para poder adecuar correctamente la propuesta técnica y económica a presentar.

La fecha prevista para la visita será la indicada en el APARTADO 25º del Cuadro de Características Específicas del Contrato y se deberá confirmar previamente la asistencia con el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT vía correo electrónico a mantenimiento@egarsat.es, indicando claramente en el mismo el número de Expediente de la presente licitación, nombre e identificación fiscal de la empresa y persona/s de contacto.

Las visitas se registrarán según lo dispuesto en el APARTADO 25º del Cuadro de Características Específicas del Contrato.

Las empresas adjudicatarias deberán prestar el servicio en el centro en su estado real, al comienzo de la actividad del contrato, sin que puedan aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

CLAUSULA 4.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

4.1.- Condiciones Generales

Las condiciones generales, por las cuales se regirá el pretendido servicio, serán las correspondientes al **Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Técnico-Legal de las Instalaciones y Equipos de Diagnóstico Médico por Imagen** existentes en el Centro Asistencial Girona, y que se adjuntan al presente documento como **Anexo A**.

De forma general, se observará que todas las actuaciones a prestar por este servicio estarán encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Vigilar y controlar técnicamente las instalaciones y verificar su correcto funcionamiento con las mayores garantías de fiabilidad y rendimiento, con objeto de evitar, en la medida de lo posible, accidentes e interrupciones en el servicio de las mismas.

b) Asegurar el mantenimiento preventivo establecido, y/o proponer nuevos o modificaciones de los existentes al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT MCSS Nº276, respecto de las instalaciones y sus equipos. Ejecutar actividades programadas de limpieza, toma de parámetros de funcionamiento, mediciones y comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc... conforme a una planificación sistemática de tareas y acciones, para ser llevadas a cabo regularmente, sobre las mismas, con la finalidad de lograr el buen funcionamiento y estado a corto, medio y largo plazo.

c) Llevar a cabo el mantenimiento correctivo o corrección de averías que se pudieran producir en el curso del desarrollo normal del servicio en las instalaciones, equipos, elementos componentes y partes, efectuando las reparaciones pertinentes.

d) Vigilar y controlar que todas las instalaciones cumplan con la normativa exigible en cada caso, y asegurar que se encuentran en condiciones satisfactorias para llevar a cabo las revisiones obligatorias, que realicen los correspondientes organismos oficiales. Entregar al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT MCSS Nº276, al menos una vez al año, un informe exhaustivo explicando las deficiencias observadas, las correcciones, y las inversiones necesarias a realizar en la instalación, para su correcto uso, según normativa vigente.

e) Proponer y asegurar la existencia y control de un nivel lógico de stocks de piezas y materiales de repuesto, de acuerdo con las especificaciones técnicas y recomendaciones de los fabricantes de los equipos, permitiendo con ello, en todo momento, evitar demoras e interrupciones en el funcionamiento y favorecer el buen estado de los sistemas.

Además, deberá atender los objetivos anteriormente citados bajo las siguientes normas generales de actuación:

a) La organización y administración de los servicios de mantenimiento corresponden a la empresa adjudicataria siempre y cuando cumpla con los plazos determinados de los servicios a prestar, sin perjuicio de que el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT podrá en cualquier momento asignar prioridad a otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

b) El adjudicatario dispondrá de un servicio de atención de averías 24h-365 días al año, en el que se atenderá los avisos de averías de cualquier instalación y/o equipo incluido en el presente pliego, según lote al que liciten. Dichos avisos se atenderán preferentemente con el personal que mantenga habitualmente las instalaciones. El tiempo máximo de intervención será de 12h a partir de la recepción de la Orden de Trabajo. A tal efecto el Adjudicatario pondrá a disposición de EGARSAT, al inicio del contrato, un número de teléfono, correo electrónico y Fax, específico para este servicio. La falta de atención a un aviso de avería o tardanza en la intervención, será considerada incumplimiento contractual.

c) EGARSAT podrá exigir al Adjudicatario la realización de determinados trabajos en horarios determinados para evitar molestias a los usuarios del centro. La variación de los horarios de referencia por este motivo, no ocasionarán facturación extraordinaria por parte del Adjudicatario.

d) El personal del adjudicatario, se atenderá a las normas de seguridad que fije EGARSAT, debiendo aquella, facilitar listado de personal asignado al servicio al inicio del mismo con nombre, apellidos, NIF y tc2, que deberá mantener actualizada durante la prestación del mismo, esto es, deberá

facilitar los citados datos cada vez que haya una variación en el personal asignado.

e) Todos los repuestos que deban ser substituidos a causa de la ejecución de cualquier mantenimiento preventivo, correctivo y/o técnico legal, deberán ser originales de la marca perteneciente al equipo correspondiente y de igual calidad o superior a los retirados. Este hecho deberá ser justificado por medio de los certificados de recambios originales de la propia marca.

4.2.- Descripción de los trabajos

Los trabajos de mantenimiento que se incluyen en este contrato se engloban en los siguientes tipos: **Preventivo, Correctivo y Técnico-Legal.**

Además, compondrán el servicio los siguientes trabajos:

- Realización de inspecciones periódicas en la totalidad de las instalaciones de Diagnóstico Médico por Imagen relacionadas en el **Anexo A** para cada lote, realizando para ello todas aquellas comprobaciones, mediciones y pruebas establecidas por las disposiciones vigentes para el Mantenimiento de las mismas.

- Realización de informes detallados y razonados técnicamente, al inicio de la prestación del servicio y tras cada una de las revisiones a partir de la fecha de adjudicación, sobre el estado de las instalaciones mencionando: las pruebas realizadas, resultados obtenidos, deficiencias detectadas, en el que se especifique si la instalación cumple o no con lo establecido en la normativa vigente, posibles soluciones, observaciones, incluyendo, si fuera el caso, presupuesto de reparación completamente desglosado.

4.2.1.- Mantenimiento Preventivo

Se considera bajo esta denominación las operaciones periódicas, como actualizaciones del software (update), verificaciones, inspecciones, reglajes, calibraciones, engrases y sustitución de piezas o consumibles realizadas en las máquinas o equipos componentes de la instalación, con la finalidad de lograr una conservación adecuada, alcanzar la máxima calidad de imagen diagnóstica posible, conseguir el mejor rendimiento energético posible y alcanzar el máximo grado de seguridad en su manejo para el operador y el paciente.

El Plan de Mantenimiento Preventivo cumplirá con todas las especificaciones y normas recogidas en los Reglamentos y Normas vigentes (descritas en la CLAUSULA 2 "Normativa Aplicable y Ámbito de Aplicación") o que puedan entrar en vigor a lo largo de la duración del contrato y además deberán cumplir, como mínimo, con todas las especificaciones que el fabricante prevea en su documentación técnica.

Como mínimo, los planes de mantenimiento preventivo deberán contemplar dos revisiones anuales para cada equipo o instalación y sus periféricos incluidos en el Anexo A, según al lote al que liciten.

Se organizará el calendario de actuaciones preventivas específicas para cada equipo, del lote al que liciten, realizando un horario laboral que no influya en la actividad del Servicio del Centro. Dichas fechas serán pactadas con el Responsable del Departamento de Mantenimiento de Egarsat o quien este delegue, y requerirá de su aceptación para la puesta en marcha de los programas de mantenimiento preventivo.

Para cada uno de los equipos o componentes de la instalación, se confeccionarán las Tareas de Mantenimiento, donde se describirán las operaciones de mantenimiento a realizar con la frecuencia establecida.

El mantenimiento preventivo se prestará conforme a la metodología y procedimientos propuestos por el adjudicatario, una vez aceptada la propuesta por el Departamento de Mantenimiento de Egarsat MCSS num.276.

Derivado de cada revisión preventiva y por cada equipo incluido en el Anexo A, según lote al que liciten, será realizado un Informe Técnico por la persona responsable de la revisión. Dicho informe deberá ser presentado, al Departamento de Mantenimiento de Egarsat, en como máximo tres semanas desde la realización de cada revisión preventiva y deberá detallar todas y cada una de las operaciones realizadas, repuestos originales cambiados, defectos o anomalías detectadas, aportando en cada caso las soluciones o acciones correctoras que se consideren oportunas.

4.2.2.- Mantenimiento Correctivo

Se incluyen en el objeto de este contrato todas las operaciones que se deban realizar, para el restablecimiento del funcionamiento idóneo del equipo o instalación afectada, como consecuencia de avisos de avería, por rotura, defectuosa calidad diagnóstica o incapacidad de obtener imágenes diagnósticas desde o hacia el PACS, provocada en los mismos.

Los avisos de incidencias y/o averías serán recibidos por el adjudicatario por medio del canal que establezca inequívocamente para ello, el cual deberá estar disponible las 24h del día los 365 días del año. La atención a avería deberá cumplir, obligatoriamente, con los plazos dispuestos en el Apartado **4.4.- CLASIFICACIÓN ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE AVERIAS.**

Del mismo modo, se establece un periodo máximo de 72h naturales para el restablecimiento del funcionamiento del equipo o instalación afectado por una avería que haya provocado la suspensión del servicio.

Cuando la reparación necesaria de una avería comporte realizar algún trabajo de renovación o mejora de las instalaciones y/o el cambio de una pieza de repuesto averiada que pueda comprometer el servicio, el contratista deberá, antes de proceder a su reparación, presentar a EGARSAT el correspondiente plan de ejecución de la intervención, para que EGARSAT dé su conformidad si lo considera oportuno.

El mantenimiento correctivo se realizará en el lugar donde se encuentre ubicado el equipo/instalación averiado. En caso de no ser posible la reparación "in situ", se desmontarán y trasladarán los elementos necesarios a sus talleres, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos de desmontaje, transporte y montaje.

La empresa adjudicataria deberá contar, en todo momento, con el soporte de medios técnicos y personales, (tales como Servicio Técnico, especialistas, fabricantes de la instalación o equipo afectado), suficientes para atender cualquier aviso de avería o incidencia, en los términos fijados en cada Orden de Trabajo, todos los días del año. En ningún caso podrá el adjudicatario alegar, para justificar un incumplimiento del contrato, causas ajenas a su entidad tales como desconocimiento de los materiales, del servicio técnico, etc...

Egarsat cuenta con un sistema propio de Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador, aplicativo desarrollado íntegramente en Egarsat. Este sistema emite Órdenes de Trabajo, tanto preventivas como correctivas, con número de referencia inequívoco, para cada una de las operaciones programadas o no, sobre los equipos o instalaciones a mantener.

Una vez realizada la operación de mantenimiento correspondiente, la empresa adjudicataria, deberá remitir el albarán con el número de referencia indicado en cada Orden de Trabajo expedida por EGARSAT. El albarán deberá ser remitido al Departamento de Mantenimiento, como máximo, a los tres días siguientes de la finalización de la operación.

4.2.3.- Mantenimiento Técnico-Legal

Este mantenimiento será realizado sobre todas aquellas instalaciones y/o equipos que así lo requieran los diferentes Reglamentos y Normas vigentes, tanto de la Administración General del Estado como de las Administraciones Autonómicas y/o Locales, y de acuerdo a los procedimientos y frecuencias previstos en

las mismas.

De este modo las empresas adjudicatarias de cada lote, de acuerdo con el Departamento de Mantenimiento de Egarsat, planificarán las visitas de Mantenimiento Técnico-Legal, una vez al año. En el caso del lote 1 estas visitas serán posteriores a la visita de la Unidad Técnica de Protección Radiológica, y tendrán el objeto de subsanar todas las deficiencias aparecidas en el informe que éstos emiten.

4.4.- CLASIFICACIÓN ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE AVERIAS

INMEDIATA.- Avisos con respuesta Inmediata.

Se considerará Mantenimiento Correctivo de Atención Inmediata, una avería que provoque la dificultad o la suspensión del servicio de obtención de imágenes diagnósticas, o que pueda afectar a la seguridad de los usuarios o pacientes.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 6 horas hábiles para que un técnico con conocimientos suficientes para la resolución de averías se persone en el centro.

Cuando se prevea un plazo de resolución de la avería superior al plazo establecido en el párrafo anterior, el contratista diseñará un plan de acción con objeto de garantizar el restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible. Dicho plan deberá ser transmitido dentro de las primeras 8h hábiles, desde la comunicación de la avería, al Departamento de Mantenimiento de Egarsat.

PREFERENTE. - Avisos con respuesta Preferente.

Se considerará Mantenimiento Correctivo de Atención Preferente, una avería que aun no siendo de atención inmediata debe atenderse preferentemente con prioridad sobre las averías de atención Standard.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 8 horas hábiles para que un técnico con conocimientos suficientes para la resolución de averías se persone en el centro.

Cuando se prevea un plazo de resolución de la avería superior al plazo establecido en el párrafo anterior, el contratista diseñará un plan de acción con objeto de garantizar el restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible. Dicho plan deberá ser transmitido dentro de las primeras 8h hábiles, desde la comunicación de la avería, al Departamento de Mantenimiento de Egarsat.

STANDARD.- Avisos con respuesta Standard.

Se considerará Mantenimiento Correctivo de Atención Standard, una avería que aun debiéndose atender lo antes posible, su prioridad de ejecución es la más baja de las tres.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 12 horas hábiles para que un técnico con conocimientos suficientes para la resolución de averías se persone en el centro.

Cuando se prevea un plazo de resolución de la avería superior al plazo establecido en el párrafo anterior, el contratista diseñará un plan de acción con objeto de garantizar el restablecimiento del servicio en el menor tiempo posible. Dicho plan deberá ser transmitido dentro de las primeras 8h hábiles, desde la comunicación de la avería, al Departamento de Mantenimiento de Egarsat.

CLAUSULA 5.- PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

En su oferta las empresas licitadoras deberán incluir necesariamente detallado, los Planes de Mantenimiento propuestos, conforme al Apartado “4.2.1 Mantenimiento Preventivo” y apartado “4.2.3 Mantenimiento Técnico legal”.

Las empresas que resulten adjudicatarias procederán a la concreción y conformación de los “Planes de Mantenimiento” y “Manuales de Mantenimiento” correspondientes con los contenidos mínimos que se establecen en los apartados anteriores.

Estos “Planes de Mantenimiento” y “Manuales de Mantenimiento” deberán ser ratificados y validados por el Departamento de Mantenimiento de Egarsat, antes de su puesta en funcionamiento.

Una vez puestos en funcionamiento estos “Planes de Mantenimiento” y “Manuales de Mantenimiento” deberán irse ajustando a las altas/bajas que vayan existiendo en las instalaciones y adecuándose en todo momento a la normativa vigente.

CLAUSULA 6.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

6.1.- Recursos Humanos.

6.1.1- Personal Operativo.

La empresa adjudicataria debe disponer de los recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en este pliego. En su oferta deberá detallar los recursos humanos destinados a la buena ejecución del contrato y la finalidad de cada uno de ellos. Se valorará positivamente la aplicación de técnicas de escalado en la resolución de averías, detallando con precisión cada escalado.

Además de las personas que habitualmente realicen las tareas administrativas de gestión documental (albaranes, facturación, informes, etc.) y de los técnicos de mantenimiento de los equipos y/o instalaciones, los adjudicatarios deberán disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en los pliegos, desplazando especialistas o el personal de apoyo que considere oportuno para el completo cumplimiento del contrato. Se valorará positivamente que la interrelación con estos puestos sea directa y sin intermediarios.

Las empresas Adjudicatarias designarán un Técnico responsable del servicio con capacidad de decisión suficiente, que realizará las funciones de Interlocutor con EGARSAT.

Dicho Interlocutor deberá conocer las instalaciones de Diagnóstico Médico por la Imagen del Centro y los términos del contrato, tendrá autoridad operativa sobre el personal adscrito al servicio y será el responsable de coordinar, con los responsables de EGARSAT, la ejecución del mismo. Estará presente en las instalaciones de EGARSAT siempre que la buena conducción del servicio lo haga necesario y en cualquier momento a requerimiento del Servicio de Mantenimiento de EGARSAT.

La comunicación entre el Interlocutor y el Servicio de Mantenimiento de EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente.

En cuanto a la gestión administrativa del servicio, ésta deberá de ser a través de un/a interlocutor/a único/a administrativo/a. Esta persona deberá conocer los términos administrativos del Servicio para la correcta ejecución administrativa del mismo.

El personal encargado del servicio deberá estar correctamente equipado e identificado desde el primer día, mostrando siempre el aspecto decoroso y aseado que el servicio requiere. Para ello, será obligación del adjudicatario uniformar a su cargo al personal, proporcionando la vestimenta y calzado adecuados para cada trabajo y en cantidad suficiente, además, deberán ir provistos permanentemente de una placa identificativa colocada en lugar visible (especificando nombre y apellidos, empresa a la que pertenece y todo ello acompañado de una fotografía reciente).

Serán a cargo del adjudicatario las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento, en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

Las empresas Adjudicatarias garantizarán el cumplimiento de sus deberes en materia de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Reglamento de los Servicios de Prevención y su marco normativo de desarrollo, prestando especial atención a la integración de la actividad preventiva en el conjunto de sus actividades, procesos y organización del trabajo. A ese fin los responsables de prevención de los Adjudicatarios establecerán con el Servicio de Prevención Propio de EGARSAT Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 los mecanismos necesarios para la adecuada Coordinación de Actividades Empresariales previsto en el marco normativo de PRL.

EGARSAT se reserva la facultad de poder recusar a cualquiera de los integrantes del equipo presentes en la instalación, estando obligados los adjudicatarios a su sustitución por otra persona con formación equivalente.

6.2.- Recursos Materiales.

6.2.1.- Maquinaria y Utensilios.

Toda la maquinaria y utensilios necesarios durante la duración del contrato, y necesarios para la ejecución del mismo, serán aportados por las empresas adjudicatarias y están incluidos en el valor global de la oferta. Asimismo, las unidades aportadas al centro, han de ser las suficientes para la correcta prestación del servicio.

Igualmente toda esta maquinaria, estará de acuerdo con la Normativa de Salud Laboral vigente, debiendo estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, por ese motivo será necesario que, una vez iniciado el contrato, y siempre que el Departamento de Mantenimiento de Egarsat considere oportuno, se aporte la correspondiente copia del Certificado CE, y en su caso, si fueran necesarias las correspondientes fichas de revisiones técnicas reglamentarias, así como los certificados de calibración y verificación correspondientes.

Para la correcta utilización de esta maquinaria, las empresas adjudicatarias serán las responsables de la correcta formación en su uso y manejo de los empleados que la utilicen, así como el uso de ésta para los fines recomendados.

6.2.2.- Repuestos, Fungibles y herramientas.

Los Adjudicatarios suministrarán de su cuenta, sin cargo adicional alguno para EGARSAT, todos los repuestos y productos consumibles necesarios para la realización del objeto de este contrato, así como todos los fungibles de sus herramientas, equipos de medida, y fungibles varios.

Los recambios de piezas de los equipos que se deban substituir para la buena ejecución del contrato deberán ser originales de la misma marca, o en su defecto compatibles 100% sin que esto represente ninguna merma en la prestación con respecto al original. En caso de recambios compatibles 100% el adjudicatario deberá motivar, mediante un informe, al Departamento de mantenimiento la propuesta de cambio. Este informe, con su propuesta de cambio, deberá ser aceptado por el Responsable de mantenimiento de Egarsat, antes de proceder a la sustitución de la misma.

No son objeto de la presente licitación la reposición de los tubos de Rayos X del TAC, en caso de ser necesarios.

CLAUSULA 7.- HORARIO

Tal y como se ha referido anteriormente, la programación de las tareas contemplará los horarios más convenientes para realizar cada una de las actividades objeto del contrato. Dentro de esta programación se tendrá especial atención a los periodos y franjas horarias de no actividad.

El Centro Asistencial Girona, realiza su jornada de atención al mutualista en horario 8:00 - 20:00 de lunes a viernes.

No obstante, lo anterior, a petición de los responsables de EGARSAT y de manera consensuada con los adjudicatarios, estos horarios podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio.

CLAUSULA 8.- CALIDAD Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO

8.1.- Disponibilidad y Tiempos

Por la importancia que tienen en el objetivo final pretendido, esto es, la total disponibilidad de equipos y/o instalaciones, los parámetros definidos a continuación tendrán la consideración de críticos en cuanto a la calidad del servicio se refiere, por tanto el licitador, en su oferta técnica, deberá dejar constancia explícita de los tiempos y disponibilidad que se compromete a cumplir en caso de resultar adjudicatario:

Tiempo de respuesta.- Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta la personación de uno o más técnicos, con capacidad de resolución de la incidencia/avería, en la instalación y/o equipo afectado para proceder a su solución.

En caso de respuesta telemática esta deberá ser inmediata, esto es, menor a una hora. En el caso de no solventarse en esta primera intervención el tiempo de respuesta seguirá contando desde el momento que se originó la primera comunicación de incidencia/avería.

El licitador indicará el tiempo de respuesta que oferta, si bien éste, en caso de avería urgente nunca será superior a las 4 horas desde la recepción del aviso. En los demás casos la asistencia tendrá una respuesta máxima de 12 horas desde la recepción del aviso, quedando por tanto, excluidas las ofertas que superen estos tiempos.

Tiempo de reparación o puesta en funcionamiento.- se define como el tiempo que transcurre desde que se notifica la avería hasta que el equipo está completamente operativo. No se admitirán ofertas con valores superiores a 72 horas naturales

Tiempo requerido.- se define como el tiempo durante el cual EGARSAT tiene la voluntad de producir con el equipo.

Disponibilidad.- se define como la parte, en porcentaje, del tiempo requerido que la instalación está en perfectas condiciones de funcionamiento.

Para cada Instalación se define:

$$D = \frac{\left(\text{Tiempo Re querido} - \sum TR \right)}{\text{Tiempo Re querido}} \times 100$$

Dónde:

D = Disponibilidad

Tiempo requerido = 249 horas mensuales acumulativas por año.

Σ TR = Suma de tiempos de revisión/reparación

Se computará como hora de parada cada hora natural que no se puedan realizar pruebas diagnósticas o que la calidad de las mismas no sea diagnóstica, con independencia del motivo del fallo, sus instalaciones fijas y/o sus accesorios.

El objetivo es conseguir que la Disponibilidad de cada una de las Instalaciones y/o equipos a mantener y relacionadas en el Anexo A, para cada mes acumulativo durante un año, sea como mínimo del 97% del tiempo requerido de la actividad de Egarsat MCSS num.276. **No se admitirán ofertas con valores inferiores a este, valorándose aquellas que lo incrementen.**

A efectos de cómputo se tomará en cuenta:

El cómputo de horas de parada del sistema se realizará contando de forma natural y consecutiva las horas, desde el momento del aviso hasta el momento en que el sistema se encuentra operativo.

El tiempo, en horas, de reparación, puesta en servicio, pruebas finales, etc. se computarán en su totalidad y de modo completo.

Las averías repetitivas o de inconclusa reparación computarán de forma idéntica al párrafo anterior en horas de aviso/parada por cada vez que sucedan con independencia de su iteración.

Si el adjudicatario realizase de forma totalmente satisfactoria la prestación del servicio y consigue sistemáticamente cumplir con los tiempos de respuesta, reparación y disponibilidad ofertados, apreciándose una mejora continua en los procedimientos, Egarsat podrá extender, a petición del interesado, un Certificado de calidad en el servicio. En caso que la disponibilidad efectiva resultase menor a la exigida, se actuará conforme al Anexo 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.2.- Formación y Medioambiente

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta técnica criterios a implantar por ellas tendentes a garantizar conceptos tales como el medio ambiente, gestión de residuos, formación de personal, etc. Se valorará positivamente aquellas ofertas que prevean para los técnicos destinados al contrato, cursos específicos de reparación y mantenimiento en los equipos del lote ofertado además de en formación de riesgos laborales.

Además, deberán presentar, dentro del sobre B, un Plan de Gestión de Residuos derivados de su actividad), así como un Certificado de adhesión a un SIG (Sistema Integrado de Gestión) de aparatos eléctricos de categoría 5, o bien tener su propio sistema de gestión de residuos de aparatos eléctricos.

8.3.- Coordinación del Servicio.

Las empresas Adjudicatarias designarán un responsable en riesgos laborales con capacidad de decisión suficiente, que realizará las funciones de Interlocutor con EGARSAT.

Egarsat cuenta con una aplicación web para la Coordinación de Actividades Empresariales que mejora el control y la gestión de toda la documentación de las contrataciones, trabajadores, vehículos y máquinas que se requiere en las relaciones de subcontratación según el RD 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y el RD 1627/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Las empresas licitantes deberán explicar con detalle en su oferta, el procedimiento y tratamiento de la

información con respecto a la prevención de riesgos laborales, previsión de cursos de formación etc.

CLAUSULA 9.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

Las empresas adjudicatarias prestarán asesoramiento y consultoría al Departamento de Mantenimiento de Egarsat, con respecto a las materias y cuestiones relativas a las instalaciones de Diagnóstico Médico por la Imagen correspondientes al lote al que liciten.

Este asesoramiento será realizado por las empresas mantenedoras sin coste adicional para Egarsat.

CLAUSULA 10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Respecto a la documentación técnica necesaria para el correcto desarrollo del servicio, las empresas adjudicatarias quedan obligadas a realizar los esquemas, fichas de equipo, fichas de inventario y cuanta documentación se precise en este contrato en los siguientes formatos:

- Para textos, ficheros compatibles con Adobe pdf o Microsoft Word 2010.
- Para hojas de cálculo, ficheros compatibles con Microsoft Excel 2010.
- Para planos, ficheros DWG propios del programa AUTOCAD.
- Para cualquier otro formato será aportado el software necesario a cargo del adjudicatario para su uso o visualización.

CLAUSULA 11.- COSTE DEL SERVICIO

11.1.- Consideraciones Generales del coste del servicio

Para realizar el presente estudio económico, se ha tenido en cuenta la experiencia obtenida en este mismo servicio durante los cinco años anteriores, en concepto de mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo y técnico legal, con un incremento medio porcentual de 42 puntos, respecto a la anterior licitación, teniendo en cuenta que este precio no será modificable en los próximos 5 años.

Al amparo de lo anteriormente expuesto, en el apartado 11.2 se formula la valoración económica.

11.2.- Desglose del coste del servicio

El importe anual estimado es el siguiente: 47.000,00 €, desglosados de la siguiente forma:

- Lote 1, TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTERIZADA: 25.000,00 €
- Lote 2, RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR: 22.000,00 €

A todos los efectos, se entenderá el importe anual estimado como máximo anual del contrato y comprende todos los gastos anuales del servicio, como el coste (excluido el IVA) de la hora del personal de mantenimiento, tanto en horario normal como fuera de la jornada laboral habitual, nocturna y festiva. En dicho importe también se considera incluido todos los conceptos, tales como la sustitución de piezas de recambio, desplazamiento, las dietas, peajes, y cualquier otro que pudieran ocasionarse para la correcta ejecución del servicio cumpliendo con los términos de disponibilidad y asistencia recogidos en el presente pliego.

Del mismo modo, El valor estimado previsto para esta licitación asciende a: 235.000,00€ (total sin IVA). Dicho valor estimado incluye, en el supuesto que se prevean, las posibles prórrogas, las modificaciones contractuales previstas en los pliegos, así como cualquier otra forma de opción eventual.

11.3.- Forma de pago

El pago del contrato se efectuará con periodicidad mensual, mediante transferencia bancaria, de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 198 de la LCSP. Los plazos establecidos computarán a partir de la fecha de la recepción de la factura.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

CLAUSULA 12.- GARANTÍAS

Se establece un plazo general de garantía de seis (6) meses para todas aquellas intervenciones que hayan de realizarse conforme a lo establecido en el presente pliego. Sin embargo, en caso de que, por motivo de avería, sea necesaria la sustitución de piezas de los equipos o instalaciones y estas hubiesen sido suministradas por el Adjudicatario, estarán garantizadas por el tiempo mayor entre los seis meses y la garantía del fabricante.

CLAUSULA 13.- MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

En el caso de que EGARSAT incorporara nuevas instalaciones o equipos, o sustituyera algunos de los existentes por equipos de las mismas características referenciados en su lote, los responsables de mantenimiento de EGARSAT informarán previamente a los adjudicatarios y éstos se comprometen a dar el asesoramiento técnico que EGARSAT requiera.

Una vez ejecutada la instalación, el adjudicatario tomará a su cargo, sin aumento del coste del contrato, el mantenimiento preventivo y técnico legal de la nueva instalación y/o equipo, no así el correctivo que quedaría amparado por la garantía de la nueva instalación.

CLAUSULA 14.- OBLIGACIONES DE EGARSAT

- Poner a disposición de las empresas adjudicatarias todas las instalaciones y equipos del contrato, sin perjuicio del control debido por razones de seguridad.
- Comunicar con la debida antelación a los adjudicatarios, las modificaciones que quiera realizar en las instalaciones y que afecten al mantenimiento.
- Facilitar el suministro de agua y electricidad.

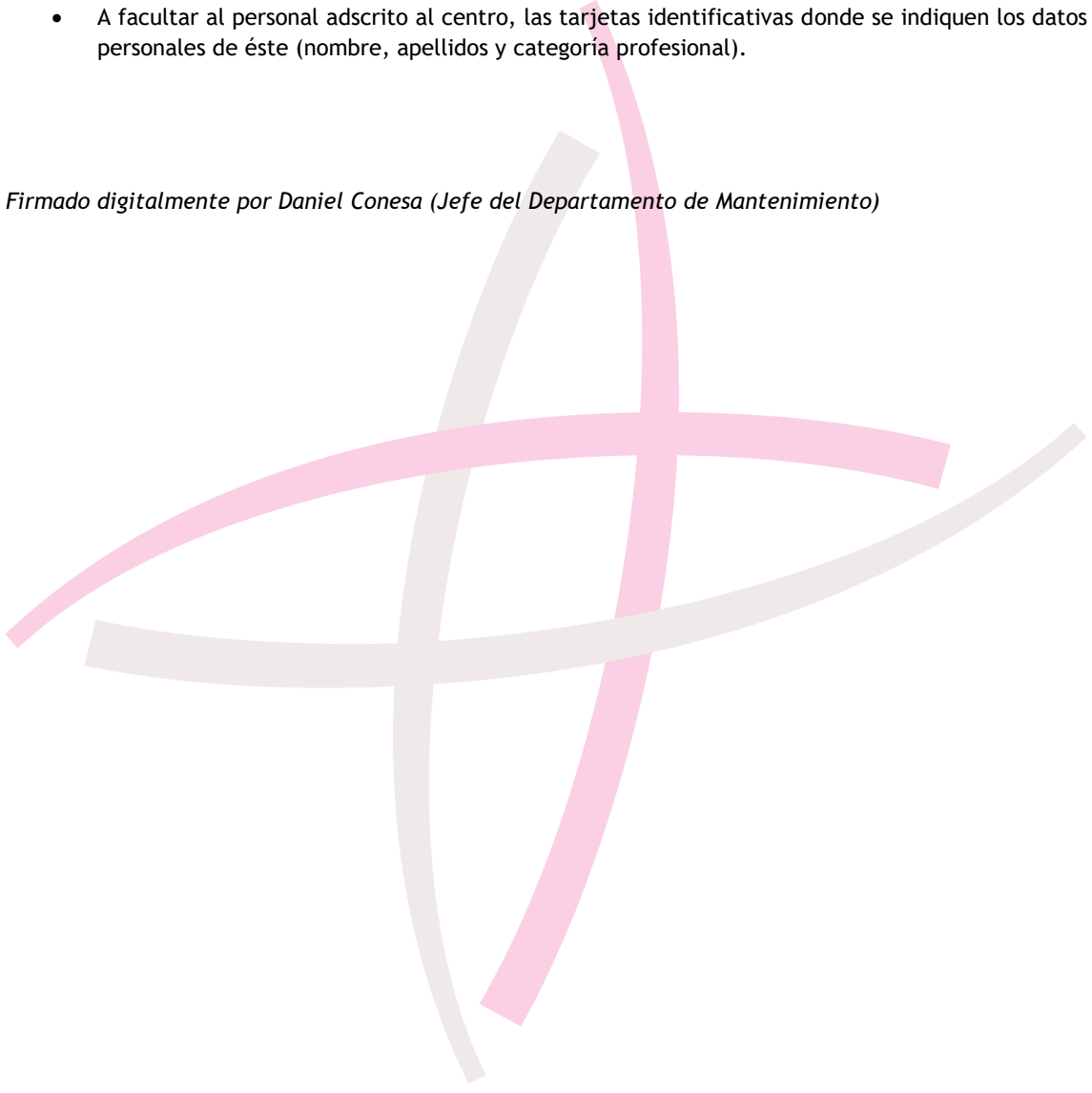
CLAUSULA 15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los adjudicatarios del contrato estarán obligados a:

- A nombrar un Responsable de la Prestación del Servicio, que será el responsable de velar por la correcta ejecución del servicio contratado y con funciones de mando, organización y coordinación del personal asignado, con los suficientes conocimientos de la actividad objeto del contrato y con el suficiente poder para adoptar medidas especiales en el momento que estas sean necesarias.
- La comunicación entre el Interlocutor y el Servicio de Mantenimiento de EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente. Para ello el adjudicatario indicará de forma inequívoca nombre, cargo, teléfono de contacto y email de dicho interlocutor.

- A garantizar la provisión a todos los empleados que presten el servicio de este contrato los uniformes y calzado, de invierno y verano, necesario para la realización del servicio, evitando en todo momento tejidos que favorezcan la formación de electricidad estática.
- A realizar, a los trabajadores adscritos a este contrato, la formación necesaria para cumplir las necesidades de higiene, decoro y desinfección, estando estos lo suficientemente formados en todo lo relativo a maquinaria, productos, etc., así como cuantas acciones sean necesarias para poder desempeñar con corrección su trabajo.
- A facultar al personal adscrito al centro, las tarjetas identificativas donde se indiquen los datos personales de éste (nombre, apellidos y categoría profesional).

Firmado digitalmente por Daniel Conesa (Jefe del Departamento de Mantenimiento)



ANEXO A

Relación de Equipos Lote 1, TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTERIZADA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MARCA	MODELO	NÚM. SÈRIE	UBICACIÓN
257068	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTERIZADA (TAC)	HITACHI	CT-WG-50	G1Z0014115-3	ÀREA DE DIAGNÒSI PER LA IMATGE

Relación de Equipos Lote 2, RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	MARCA	MODELO	NÚM. SÈRIE	UBICACIÓN
257110	RESONÀNCIA MAGNÈTICA NUCLEAR	HITACHI	AIRIS VENTO LT	G2Z0001514	ÀREA DE DIAGNÒSI PER LA IMATGE

